



**BUAP**

## LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

A través de la Facultad de Ciencias Químicas y  
el Instituto de Ciencias

### **I n v i t a n a l**

## Doctorado en Ciencias Químicas

### FECHAS IMPORTANTES

● **Registro en línea:**

24 de junio al 5 de julio de 2024, hasta las 16:00 horas.

Liga <https://forms.gle/RG5m3BiHebDn7L8U6>.

● **Curso propedéutico no obligatorio (modalidad presencial):**

Del 05 de agosto al 30 de septiembre de 2024.

● **Registro en línea al examen de admisión:**

Del 23 al 26 de septiembre de 2024, hasta las 16:00 horas.

Liga <https://forms.gle/q6N9PLUge4winhEZA>.

● **Examen de conocimientos (presencial):**

07 al 11 de octubre de 2024, de 10:00 a 12:00 horas.

● **Registro de anteproyectos y documentación (en línea):**

23 al 26 de septiembre, hasta las 16:00 horas.

Liga <https://forms.gle/Q39NMujAgsFIDzDJ8>.

● **Examen psicométrico (en línea):**

14 de octubre.

● **Presentación de anteproyectos (modalidad presencial o en línea):**

17 y 18 de octubre.

● **Lista de aceptados:**

25 de octubre publicación en:

<https://posgradocsq.buap.mx/?q=pdf/resultados-primavera-2025>.

● **Entrega de carta compromiso, disponibilidad y cotejo de documentación (en línea):**

30 y 31 de octubre.

● **Inicio de clase (modalidad presencial):**

6 de enero del 2025.

### DOCUMENTACIÓN IMPORTANTE REQUERIDA

- Título y/o diploma o grado inmediato anterior; y en caso de no contar con dicho documento deberá presentar acta de examen y constancia del trámite del título o diploma o grado. Es necesario cumplir con estos requisitos conforme a lo previsto en la fracción I, del artículo 53, del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP; en caso contrario, no podrán ser candidatos a cursar el programa respectivo.
- Cédula profesional del Título o Diploma o Grado inmediato anterior expedida por la Dirección General de Profesiones (DGP).
- Certificado de estudios del nivel inmediato anterior debidamente legalizado.
- Acta de nacimiento y CURP no mayor a un año en la fecha de expedición.

#### Para personas aspirantes con estudios cursados en el extranjero se requiere:

- Certificado de estudios (con todas las calificaciones) y el título y/o diploma o grado del nivel inmediato anterior o su equivalente, debidamente apostillados y/o legalizados según el país de procedencia.
- Si la persona aspirante con antecedentes académicos cursados en el extranjero pretende obtener únicamente el grado expedido por la BUAP con fines exclusivamente académicos, esto es, sin registro electrónico ante la DGP de la SEP para el trámite de cédula de especialidad, maestría o doctorado; la persona aspirante desde la Admisión al programa deberá solicitar por escrito a la Unidad Académica el **Dictamen de Reconocimiento de Estudios Cursados en el Extranjero** conforme a lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP (descargar formato) <https://bsu.buap.mx/dNJ>.
- Si la persona aspirante, además de obtener el diploma o grado expedido por la BUAP, pretende obtener el trámite de registro electrónico correspondiente para la obtención de la cédula de especialidad, maestría o doctorado por la DGP de la SEP; deberán informar por escrito a la Unidad Académica y, una vez que sean aceptadas en el programa, deberán iniciar el **Procedimiento de Revalidación de los Estudios Cursados en el Extranjero** ante la SEP conforme a los lineamientos correspondientes (descargar formato) <https://bsu.buap.mx/dNK>.

**NOTA:** Al momento del trámite de registro electrónico, ante la DGP, del grado obtenido en la BUAP, las personas extranjeras deberán tener la condición migratoria permanente o con permiso para trabajar, además del título o diploma o grado registrado ante la DGP, del nivel inmediato anterior al programa cursado y su correspondiente cédula.

- Acta de nacimiento.  
En caso de que los documentos antes referidos se encuentren en idioma distinto al español, se deberán presentar con la traducción correspondiente (incluyendo la apostilla o la legalización según el país de procedencia) expedida por perito autorizado de la Embajada o Consulado de México, por el Tribunal Superior de Justicia o por perito del Centro Integral de Traducción de la Facultad de Lenguas de la BUAP.

- CURP y Documento Migratorio (estos documentos pueden presentarse una vez aceptadas o aceptados al programa).

#### IMPORTANTE:

- Atendiendo a la naturaleza del programa de posgrado, para que la persona aspirante sea aceptada, deberá cumplir con los requisitos adicionales o específicos conforme a lo previsto por el artículo 55 del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la BUAP.
- Para el proceso de egreso y titulación, deberán cumplir con los requisitos vigentes publicados en el portal [www.titulacion.buap.mx](http://www.titulacion.buap.mx). Se sugiere revisar los requisitos durante su permanencia para preparar previamente el trámite ante la Dirección de Administración Escolar.

### COSTOS

● **Curso propedéutico:**

\$ 806.00 (ochocientos seis pesos 00/100 M.N.).

● **Cuota de examen de conocimientos:**

\$1,206.00 (mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.).

● **Cuota anual:**

\$1,506.00 (mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.) estudiantes nacionales.

\$ 3,006.00 (tres mil seis pesos 00/100 M.N.) estudiantes extranjeros.

**Nota:** Pagos referenciados a través del portal de <https://sipaga.buap.mx/> (dependencia Instituto de Ciencias).

● **Cuota DAE:**

\$ 100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), sujeto a ajuste por la institución.

### MODALIDAD DEL PROGRAMA DE POSGRADO

Modalidad presencial.

### EXTENSO DE CONVOCATORIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://posgradocsq.buap.mx/?q=pdf/convocatoria-de-doctorado-primavera-2025>.

### INFORMES

**Dr. Jesús Guillermo Soriano Moro**

Coordinador del Posgrado en Ciencias Químicas

Dirección: Edificio FCQ 10, Planta baja, Ciudad Universitaria, Puebla, Puebla.

Tel.: 222 229 5500, Ext. 7397, 7345 y 7344

Horario de atención: De 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

posgrado.quimica@correo.buap.mx

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 6° fracciones II y III y 16 Segundo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 5 fracción V, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42 y 62 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el artículo 1 de nuestra Ley, le informa que los datos personales que recaba con motivo del ejercicio de sus funciones, son utilizados única y exclusivamente para dichos fines.

Atentamente

**“Pensar bien, para vivir mejor”**

H. Puebla de Z., mayo de 2024

**BUAP**

Facultad de Ciencias Químicas